Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, marzo 3 de dos mil veintiunos (2021).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2019-00219 seguido por ARNALDO ANDRES BOLIVAR CERVANTES contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2019-00219-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: ARNALDO ANDRES BOLÍVAR CERVANTES
Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA
Marzo 3 de 2.021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores:

Capital: $ 3.127.778; interés moratorio (desde 1/01/2018 hasta 31/08/2020): $2.431.065; para un total de: CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. ($5.558.843).

Revisada esta liquidación se observa que la misma es correcta, por lo que el juzgado la aprobara, por lo tanto, este juzgado,

R E S U E L V E

APRUEBESE la liquidación del crédito así: Capital: $ 3.127.778; interés moratorio (desde 1/01/2018 hasta 31/08/2020): $2.431.065; para un total de: CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. ($5.558.843).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Firmado Por:

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ec8f3fdcf0178f6f8732b5f4cc96c1babbc46c68853d676fa92535502074d1d1

Documento generado en 26/04/2021 03:11:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica